



DISPONE REEMBOLSO A FUNCIONARIA CLAUDIA GALAZ ASTROZA POR PAGO EFECTUADO A LA AEROLÍNEA LATAM AIRLINES GROUP S.A.

PUBLICO EXENTO N° 3383

SANTIAGO, 07 de Julio de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y el artículo Quinto transitorio del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el día 08 de mayo de 2025, la funcionaria Claudia Galaz Astroza, RUN N° 13.674.651-0, Encargada (S) Comisión Asesora para la RRD y Reconstrucción del MINVU, adquirió un pasaje aéreo solo ida a la ciudad de Punta Arenas para la funcionaria Ana Alcayaga Sepúlveda, RUN N° 10.868.677-4, mediante la Aerolínea LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT 89.862.200-2, número de ticket 0452231368733, por el monto total de \$265.688.- (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos), debido a que el portal presentó problemas para la adquisición del pasaje de ida Santiago a Punta Arenas, porque al momento de generar la orden de compra, el sistema no lo autorizaba, por lo cual y ante la premura y relevancia del viaje, fue imprescindible adquirir este pasaje por medios alternativos y fuera del convenio marco vigente, de acuerdo a lo indicado en Memorandum N° 82 de fecha 04 de junio de 2025 de la Encargada (S) Comisión Asesora para la RRD y Reconstrucción del MINVU, documento adjunto al presente acto administrativo.
- b. Que, considerando lo anteriormente mencionado en el literal precedente, resulta necesario reembolsar los fondos utilizados por la funcionaria Ana Alcayaga Sepúlveda, RUN N° 10.868.677-4, respecto de pago realizado mediante tarjeta personal de la funcionaria Claudia Galaz Astroza, RUN N° 13.674.651-0, por el monto total de \$265.688.- (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos), por la compra de pasaje aéreo adquirido el día 08 de mayo de 2025, con la finalidad de dar cumplimiento a objetivos ligados a la función pública ejercida por la funcionaria ya individualizada.
- c. Que, la solicitud electrónica SELICO N° 474/2025 para compras o contrataciones autorizada por la Encargada (S) Comisión Asesora para la RRD y Reconstrucción del MINVU, con fecha 17 de junio de 2025, mediante la cual se requiere sancionar pago de reembolso a la funcionaria Claudia Galaz Astroza, RUN 13.674.651-0, Encargada (S) Comisión Asesora para la RRD y Reconstrucción del MINVU.
- d. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°

19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.

- e. Que, el órgano Contralor a partir de los Dictámenes N° 52.824, N° 18.579, N° 42.311 y N° 61.981, orientan en el sentido que, la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia de las prestaciones. De esta forma existe para este Ministerio el imperativo de pagar a la funcionaria Claudia Galaz Astroza, RUN 13.674.651-0, por el desembolso realizado, ya que, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos, en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para realizar el pago del reembolso indicado en el literal b., por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. Dispónese el reembolso indicado en el literal b., a la funcionaria Claudia Galaz Astroza, RUN N° 13.674.651-0, Encargada (S) Comisión Asesora para la RRD y Reconstrucción del MINVU, por el monto de \$265.688.- (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos).
- II. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente a un monto total de \$265.688.- (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos), al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, centro de costo DIVAD, correspondiente al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. Publíquese el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

| | | | | | |
|---------------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| Refrendación | | Fecha | | | |
| | | 7/7/2025 | | | |
| ID-Sigfe | Centro de Costo | Programa Presupuestario | Sub Título | Item | Asignación |
| 1274 | DIVAD (02) | Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo | 22 (Bienes y Servicios de Consumo) | 08 (Servicios Generales) | 007 (Pasajes, fletes y bodegajes) |

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD. Sección Gestión de Compras y Contratos- DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
 Sección Partes y Archivos - DIVAD.
 Comisión Asesora para la RRD y Reconstrucción.
 Publicación artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3383**

Timbre: **y3wzhf5xn**